

**CONSTANCIA:** En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad en Colpensiones y la Fiduprevisora. Manizales, siete de julio de dos mil veintiuno.

**JOSE A. BLANDON OCAMPO**

Oficial Mayor

**Radicado 170014003007-2021-00284-00**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, siete de julio de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente la anterior respuesta dada al oficio de embargo por el Consorcio Fopep, para los fines pertinentes.

De conformidad con la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio al señor pagador de Colpensiones y la Fiduprevisora y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en la pensión que percibe el señor ORLANDO VERA OSPINA, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa de Institutores de Caldas, medida que le fuera comunicada mediante los oficios 0709 del 27 de mayo de 2021, y 0712 del 28 de junio de 2021, sin obtener ninguna respuesta, además de que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados al ejecutado.

Así mismo, el señor pagador de la Fiduprevisora, suministrara los datos que tenga registrados del demandado tales como su dirección física, correo electrónico y teléfono como se ordenara en el mismo oficio de embargo.

**NOTIFIQUESE**



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
J u e z

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <b>105</b> Del <b>08 DE JULIO DE 2021</b></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---

JABO